

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

20141 Orden EDU/3489/2011, de 13 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se retrotraen los efectos del nombramiento de una funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Orden de 18 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, en ejecución de sentencia dictada en el procedimiento ordinario número 394/2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se incluye a doña María Fe Celis Añíbarro, en la lista de aspirantes seleccionados en la especialidad de psicología y pedagogía, actualmente orientación educativa, correspondiente a la convocatoria de los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden PAT/507/2004, de 1 de abril.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia doña María Fe Celis Añíbarro participó y superó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden PAT/519/2006, de 29 de marzo, habiendo sido nombrada funcionaria de carrera del citado Cuerpo y especialidad, con efectos de 1 de septiembre de 2007;

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Retrotraer a 1 de septiembre de 2005, los efectos del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de doña María Fe Celis Añíbarro, por ser esta la fecha de nombramiento de funcionario de carrera de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por la citada Orden de 1 de abril de 2004.

Segundo.

Considerar por tanto a doña María Fe Celis Añíbarro, con Número de Registro de Personal 1392435068 A590 y DNI 13924350, en la especialidad de Orientación Educativa, con una puntuación total de 6,4953 puntos, ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos del citado 1 de septiembre de 2005.

Tercero.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 13 de diciembre de 2011.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.